

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**72****CASARRUBUELOS**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Casarrubuelos número 0252 de 18 de abril de 2016, se adoptó disposición con el tenor literal siguiente:

«Don Vicente José Astillero Ballesteros, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Casarrubuelos (Madrid), haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en relación con el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto que, mediante providencia de Alcaldía de 12 de abril de 2016, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de la creación de un fichero de historias clínicas perteneciente a el Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG).

Visto que, con fecha 12 de abril de 2016, se emitió informe de Secretaría número 2016-0091, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Visto que, con fecha 13 de abril de 2016 se emitió decreto de alcaldía número 0245 de “Creación del fichero de historias clínicas perteneciente al observatorio regional de violencia de género”, resuelvo:

Primero.—Detallar la siguiente información como anexo al decreto 0245-2016, de 13 de abril de 2016, el fichero de nueva creación para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos:

#### ANEXO

Se crea el siguiente fichero de carácter personal:

I. Fichero “Historia Clínica Punto Municipal Sur del Observatorio Regional de Violencia de Género”:

- Responsable del fichero:
  - Administración a la que pertenece: Administración Local.
- Encuadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Casarrubuelos.
- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Casarrubuelos; dirección: plaza de la Constitución, número 1.
- Encargado del tratamiento:
  - Nombre y apellidos o razón social: Ayuntamiento de Casarrubuelos.
  - CIF/NIF: P-283600-B.
  - Dirección postal: plaza de la constitución, número 1.
  - Localidad: Casarrubuelos.
  - Código postal: 28977.
  - Provincia: Madrid.
  - País: España.
  - Teléfono: 918 167 100.
  - Fax: 918 167 103.
  - Correo electrónico: registro@casarrubuelos.es
- Identificación y finalidad del fichero:
  - Nombre del fichero o tratamiento: “Historia Clínica Punto Municipal Sur del Observatorio Regional de Violencia de Género”.
  - Finalidad y usos previstos: gestión de historias clínicas.
  - Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: historias clínicas.



- Origen y procedencia de los datos:
  - Origen: el propio interesado o su representante legal.
  - Procedencia: mediante entrevista personal.
  - Colectivos o categorías de interesados: víctimas de violencia de género así como sus hijos e hijas y personas dependientes a su cargo (ciudadanos y residentes).
- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:
  - Datos especialmente protegidos: salud.
  - Datos de carácter identificativo del interesado:
    - Nombre y apellidos o razón social.
    - NIF o CIF.
    - Dirección.
    - Código postal
    - Municipio.
    - Provincia.
    - Teléfono.
    - Móvil.
    - Correo electrónico.
  - Otros tipos de datos:
    - Características personales.
    - Circunstancias sociales.
- Sistema de tratamiento (automatizado/manual/mixto): mixto.
- Medidas de seguridad (nivel básico/medio/alto): alto.
- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: no se prevén.

Segundo.—Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del acuerdo adoptado.

Cuarto.—Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y a los efectos previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Locales».

Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Casarrubuelos, a 18 de abril de 2016.—El alcalde-presidente, Vicente José Astillero Ballesteros.

(03/14.502/16)

